

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023 /MDSM

San Miguel, 15 de marzo de 2023

VISTOS, en sesión de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N° 398-2023-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 093-2023-OAJ/MDSM, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 040-2023-UC-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Contabilidad, el Memorando N° 381-2023-OAF/MDSM emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 218-2023-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, la de aprobar el balance y la memoria, asimismo; en el numeral 11 del artículo 20° establece que es atribución del alcalde, someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el balance general y la memoria del ejercicio económico feneido;

Que, de acuerdo a los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad aprobado mediante el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1438, menciona que, el titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a: 1. Cumplir y hacer

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública; 2. Cumplir con la rendición de cuentas, que represente de manera integral y con fiabilidad los hechos económicos realizados en la gestión pública, sustentados con su respectiva documentación física o electrónico, 3. Suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del presente Decreto Legislativo. El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces;

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18º de la norma precitada indica que la rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra. Asimismo, de acuerdo a la al numeral 23.2 del artículo 23º establece que el plazo para suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas anual por parte de todas las entidades del Sector Público, no debe exceder del 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa;

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios, aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, establece las normas para la preparación y presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recurso públicos, para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas;

Que, mediante documentos de vistos, la Unidad de Contabilidad presenta los estados financieros y presupuestales que han sido elaborados acorde a lo señalado en la Directiva N° 005-2022-EF/51.01;

Que, por otro lado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acorde a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) remite la Memoria Anual de Gestión 2022, indicando que la misma se elaboró siguiendo la estructura establecida en la Directiva N° 005-2022-EF/51.01;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe de vistos, emite su opinión favorable, precisando que los Estados Financieros del ejercicio 2022 y la Memoria Anual de Gestión 2022, se encuentra acorde a la normativa de la materia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1º. - **APROBAR** los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, provincia de Lima, para su presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, los cuales han sido elaborados por la Unidad de Contabilidad, cuyos formatos; EF1 - Estado de Situación Financiera, EF2 - Estado de Gestión, EF3 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, EF4 - Estado de Flujo de Efectivo y Notas del EF1 y EF2, forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2º. - **APROBAR** la Memoria Anual de Gestión 2022 de la Municipalidad Distrital de San Miguel elaborada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3º. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad la remisión y presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República de los documentos aprobados, dentro del plazo exigido por Ley, bajo responsabilidad.

Artículo 4º. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5º. - **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

